



UNION AUTONOMICA DE ASTURIAS

SECTOR JUSTICIA

Viernes, 6 de Julio de 2007

CSI-CSIF SOLICITA QUE LOS APROBADOS DE OPOSICIONES EN PRÁCTICAS PUEDAN ELEGIR CENTROS DE DESTINO PARA DESARROLLAR EL PERIODO DE PRÁCTICAS

Dado lo avanzado que se encuentran los diferentes procesos selectivos para el acceso a los diferentes Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia desde CSI*CSIF consideramos **imprescindible , y así se lo ha hecho saber al Ministerio la Presidenta Nacional de la Gestora del Sector de Justicia de CSI-CSIF, el que se determine la POSIBILIDAD DE OPCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS, DE ELEGIR EL CENTRO DE DESTINO EN EL QUE SE DESARROLLE EL MENCIONADO PERÍODO DE PRÁCTICAS** al suponer esta medida una mejora encaminada a la especialización de su posterior labor en su centro de destino definitivo y un mecanismo que facilitará la evaluación de su aprovechamiento. Hay que tener en cuenta también, que esta decisión, supondría un **avance en cuanto a la conciliación de la vida laboral y familiar de los compañeros de promoción interna** al permitirles continuar en su lugar de residencia y después optar por ascender o permanecer en su antiguo destino, en expectativa de ascenso.

Recordemos que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del R.D. 1451/2005, DE 7 DE DICIEMBRE DE 2007, POR EL QUE SE APRUEBA EL Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, en lo referido al período de prácticas o curso selectivo , se determina que el curso selectivo o en su caso el período de prácticas, podrá desarrollarse en los centros, institutos o servicios de formación dependientes del Ministerio de Justicia, de las Comunidades Autónomas, o en los centros de destino indicados en el artículo 39 del Reglamento , situados en el ámbito territorial por el que participó el funcionario, correspondiendo igualmente a estos la evaluación del aprovechamiento de los aspirantes.

¡Seguiremos informando!